

AVISO No. 0956

20 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANTONIO JESUS GONZALEZ** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3647 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ANTONIO JESUS GONZALEZ**

Dirección de notificación usuario **CR 13 46N – 78 APT 1005 ORO NEGRO AMANECER**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 20 de Septiembre de 2018

Señor:

ANTONIO JESUS GONZALEZ
CR 13 46 NORTE - 78 APTO 1005
P.R ORO NEGRO AMANECER
Teléfono: 3123160511
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3647 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0956 correspondiente al **PQRDS – 3647 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 134519”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3647

Armenia 05 de septiembre de 2018

Señor:

ANTONIO JESUS GONZALEZ**CR 13 46 N - 78 AP 1005 P.R ORO NEGRO AMANECER**

Teléfono: 3123160511

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado 2018RE4480 Del 17 de Agosto de 2018.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición Radicado No. 2018RE4480 , recibida en esta Entidad siendo el día 17 de Agosto , mediante la cual manifiesta su inconformidad relacionada con el cobro de las actividades de suspensión y reconexión del servicio respecto al predio identificado con contrato Interno **N° 134519 y nomenclatura, CR 13 46 N - 78 AP 1005 P.R ORO NEGRO AMANECER** De la Ciudad de Armenia, es menester de la Entidad informarle que el funcionario competente procedió a realizar la verificación al interior de aplicativo comercial Interno en referencia al predio referido, evidenciando lo siguiente:

| Estado Orden | Orden | Observación | Fecha asignación | Fecha Ejecución |
|--------------|--|---|------------------------|---------------------|
| | | Descripción | | |
| LEGALIZADA | 344071, REINSTALACIÓN DEL SERVICIO | RETIRO TAPON | 2018-07-25 15:02:54 | 2018-07-26 09:39:00 |
| LEGALIZADA | 343668, SUSPENSION DEL SERVICIO | INSTALO TAPON | 2018-07-24 18:03:38 | 2018-07-25 11:05:00 |
| LEGALIZADA | 320922, REINSTALACIÓN DEL SERVICIO | ABRE LLAVE | 2018-06-13 09:22:10 | 2018-06-14 05:35:00 |
| INCUMPLIDA | 309820, CORTE DEL SERVICIO | USUARIO NO PERMITE CORTE | 2018-05-23 17:39:11 | 2018-05-24 00:00:00 |
| LEGALIZADA | 277472, SUSPENSION DEL SERVICIO | SUSPENDE TAPON | 2018-03-22 18:14:49 | 2018-03-23 10:10:00 |
| LEGALIZADA | 250365, REINSTALACIÓN DEL SERVICIO | RECONEXION DEL SERVICIO RETIRANDO DISPOSITIVO | 2018-01-23 08:04:29 | 2018-01-24 10:00:00 |
| LEGALIZADA | 249448, CORTE DEL SERVICIO | CORTE DEL SERVICIO INSTALANDO DISPOSITIVO | 2018-01-22 08:43:53 | 2018-01-22 12:13:00 |
| 3 LEGALIZADA | 66877, INSTALACION DE MEDIDOR NUEVO | SE INSTALA MEDIDOR PROPORCIONADO POR EL USUARIO. | 2017-03-27 09:57:10 | 2017-04-17 14:13:39 |
| 3 LEGALIZADA | 66876, RECEPCION INSTALACION | MEDIDORES LEGALIZADA AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA DEBIDO A QUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA AL CLIENTE ESTA COMPLETA. | 2017-02-27 15:07:39 | 0027-02-17 |

De lo anterior, es claro manifestar al peticionario que las actividades de suspensión y reconexión del servicio efectivamente fueron realizadas bajo la causal del no pago oportuno dentro del plazo señalado por la Empresa Prestadora, por cuanto estas actividades fueron efectivas y generaron cobros al usuario.

De igual manera, se realizó la trazabilidad de los pagos efectuados respecto de las fechas oportunas para pago evidenciando que la factura de venta No. 43455611, reportaba como fecha oportuna 18 de Julio de

2018 y suspensión a partir del 20 de Julio de 2018, de igual manera se logró evidenciar que el pago fue realizado finalmente siendo el día 25 de Julio de 2018, de manera posterior a ejecutada la actividad de suspensión del servicio, esto es, a las 11:05 am del 25 de Julio de 2018, Adicionalmente, la factura de venta relacionaba claramente la fecha de suspensión, la cual, incluso, se realizó cinco días después de lo presupuestado. Encontrándose la Entidad plenamente facultada para su ejecución.

En este orden de ideas se aclara a la peticionaria que las actividades de suspensión y reinstalación del servicio para el mes de Julio de 2018, efectivamente fueron ejecutadas, respecto de las cuales no es procedente realizar deducción alguna. En los anteriores términos se entiende tramitada la reclamación.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia

E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)